DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.555 | Viernes 19 de Mayo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2315689

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 282 EXENTA DE ESTA SEREMI, DEL 17.04.2023, POR MOTIVOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 333 exenta.- Concepción, 10 de mayo de 2023.

Vistos:

La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el DS N° 19 (V. y U.) de 2022, que designa a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Considerando:

- 1) Que, mediante la resolución exenta N° 282 de esta Seremi, del 17.04.2023, se establecieron criterios para cautelar que las propuestas de subdivisión de predios situados fuera de los límites urbanos de los planes reguladores comunales y dentro de los límites del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, no originen núcleos urbanos al margen de la planificación urbana intercomunal.
- 2) Que, por el memorándum N° 33 del 08.05.2023, DDUI solicitó rectificar errores observados en nuestra resolución exenta N° 282, del 17.04.2023:
- a) En el Resuelvo N° 1 punto 3, los criterios aplicables en la Zona de Asentamiento Agrícola aparecen enunciados con las letras c) y a), debiendo seguir como orden correlativo las letras a) y b).
- b) En el Resuelvo N° 1, puntos 1, 2 y 3, se menciona a la "Política Nacional de Desarrollo Local", en circunstancias que el nombre correcto es "Política Nacional de Desarrollo Rural".
- 3) Que, según lo expuesto precedentemente, la resolución exenta N° 282 de esta Seremi, del 17.04.2023, adolece de errores de hecho que indica DDUI y que resulta necesario subsanar, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880; por lo que dicto la siguiente

Resolución:

- 1) Rectifícase la resolución exenta N° 282, del 17.04.2023, en los términos siguientes:
- a) En el Resuelvo N° 1 punto 3, las letras que enuncian los criterios aplicables corresponden a "a)" y "b)", y no c) y a).
- b) En los puntos 1, 2 y 3, donde dice "Política Nacional de Desarrollo Local", debe decir "Política Nacional de Desarrollo Rural".
- 2) Manténgase vigente la resolución exenta N° 282 de esta Seremi, del 17.04.2023, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

CVE 2315689

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Sandra Luengo Vallejos, Ministro de Fe.

